



## PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA, UNA EXCLUSIÓN INCOMPREENSIBLE

## INTELLECTUAL PROPERTY IN ECUATORIAN HIGHER EDUCATION, AN INCOMPREENSIBLE EXCLUSION

<https://doi.org/10.5281/zenodo.3337221>

AUTORES: Rogelio Meléndez Carballido<sup>1</sup>

Ned Vito Quevedo Arnaiz<sup>2</sup>

Nemis García Arias<sup>3</sup>

Marvelio Alfaro Matos<sup>4</sup>

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: rogelm1966@gmail.com

Fecha de recepción: 21 de Noviembre de 2018

Fecha de aceptación: 23 de Enero de 2019

### RESUMEN

El artículo que se presenta pretende, determinar los efectos de la exclusión de la propiedad intelectual del contenido curricular de la carrera de derecho en la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Se realizó un estudio cualitativo-cuantitativo, utilizando métodos del nivel empírico (como la medición) y teóricos (análisis-síntesis, inductivo-deductivo) del conocimiento, que permitieron dar cumplimiento al objetivo trazado. Se pudo comprobar el bajo nivel cultural tanto en docentes como estudiantes en esta esfera del saber. Concluyendo que esta exclusión representa un enorme vacío en el perfil de egreso de los estudiantes de derecho, no atemperado a la llamada sociedad del conocimiento en una actualidad cada vez más involucrada en la investigación como herramienta indispensable para el desarrollo.

**PALABRAS CLAVE:** Propiedad Intelectual, Derecho de Autor, Educación Superior, Perfil de Egreso, Competencias Profesionales.

<sup>1</sup> Resumen curricular 1 (Licenciado en Derecho, Máster Derecho Mercantil, Profesor Titular, Facultad de Jurisprudencia UNIANDES Santo Domingo, Ecuador. us.rogeliomelendez@uniandes.edu.ec, rogelm1966@gmail.com.

<sup>2</sup> Resumen curricular 2 (Licenciado en Ingles, Doctor PHD en Ciencias Pedagógicas, Profesor Titular, Facultad de Jurisprudencia, UNIANDES Santo Domingo, Ecuador, us.nedquevedo@uniandes.edu.ec

<sup>3</sup> Resumen curricular 3 (Licenciado en Ingles, Doctor PHD en Ciencias Pedagógicas, Profesor Titular, Facultad de Jurisprudencia, UNIANDES Santo Domingo, Ecuador, [us.nemisgarcia@uniandes.edu.ec](mailto:us.nemisgarcia@uniandes.edu.ec)

<sup>4</sup> Resumen curricular 4 (Licenciado en Derecho, Máster Derecho Mercantil, Profesor Titular, Facultad de Jurisprudencia UNIANDES Santo Domingo, Ecuador. us.marvelioalfaro@uniandes.edu.ec

## ABSTRACT

The article aimed to determine the effects of the exclusion of intellectual property from the curricular content of the Law career at the Autonomous Regional University of the Andes. A qualitative-quantitative study was carried out, using methods of the empirical (such as measurement) and theoretical (analysis-synthesis, inductive-deductive) level, which allowed to fulfill the outlined objective. The low cultural level was verified both of teachers and students on this issue, concluding that this exclusion represents a huge gap in the graduation profile of law students, not tempered to the so-called knowledge society in a current situation increasingly involved in research as an indispensable tool for development.

**KEYWORDS:** Intellectual Property, Copyright, Higher Education, Graduate Profile, Professional Competencies.

## INTRODUCCIÓN

Creación intelectual, secretos empresariales, o deslealtad concurrencial, hacen de la propiedad intelectual una temática que ha brindado enormes posibilidades para la difusión del conocimiento y el intercambio comercial y cultural, en un mundo cada vez más dependiente de la tecnología, en este contexto la educación superior, desempeña un papel notable, en la formación y desarrollo de las capacidades intelectuales de los futuros profesionales y, su incidencia en el ámbito profesional y en la sociedad en general.

Desde esta posición y, dada la importancia que reviste el conocimiento de las diferentes creaciones resultantes del intelecto humano, se presenta como una preocupante, su exclusión del contenido curricular y/o planes de estudio en el proceso de formación profesional de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES).

Derivada de esta exclusión, surgen dudas asociadas a vacíos o lagunas reflejadas en el perfil de egreso de los educandos, no atemperadas a la realidad social, en cuanto a las competencias profesionales que debería poseer un egresado universitario en correspondencia a un mundo que, desde el punto de vista de la tecnología, progresa a velocidades insospechadas.

Como asegurar entonces una observancia plena en las disimiles interacciones que se producen de forma reiterada desde los ámbitos institucionales, empresariales, comerciales en sus relaciones y, estas frente a los consumidores, como garantizar una competencia justa, una protección adecuada, un asesoramiento eficaz si jueces, fiscales, abogados, notarios, asesores, docentes de la carrera de derecho no están

---

**PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA, UNA EXCLUSIÓN INCOMPREENSIBLE**

---

preparados frente a la realidad creciente que representa la propiedad intelectual y sus formas de manifestación, como preparar los estudiantes en formación para una competencia profesional para la cual, adolecen de estos conocimientos.

Como garantizar entonces, la observancia plena en el cumplimiento de la normativa nacional e internacional relativa a los derechos de los autores sobre sus creaciones, como hacer respetar y resguardar los derechos adquiridos en un mundo cada vez más competitivo, donde las marcas, invenciones, modelos, secretos, obtenciones vegetales y otras modalidades, están presentes y, en correspondencia a ello, los profesionales del derecho, no poseen los conocimientos mínimos requeridos para asumir una posición y representar los intereses que las partes demandan en asuntos de esta naturaleza, si los directivos, administradores de empresa, contadores, ingenieros de sistemas y muchas otras profesiones, desconocen sus funciones relativas y, concepciones contemporáneas como cadena global de valores, que les permita realizar un cálculo eficiente de los procesos productivos, si desconocen el verdadero valor del capital intangible referente a diseño, tecnología, habilidades, conocimientos y, promoción; en fin, como poder determinar el valor de la Propiedad Intelectual en una institución, empresa, sector determinado de la economía, en una universidad, si no dotamos y preparamos a los profesionales del mañana, para tan importante labor, como enfrentar la competitividad que impone el comercio contemporáneo con una formación profesional universitaria carente de estos conocimientos.

No obstante, estas dificultades, ya desde años precedentes, se inició un proceso de asesoramiento por parte del Instituto Ecuatoriano de la Propiedad intelectual (IEPI), dirigido a instituciones del sector productivo, de educación superior, productores, cámaras de comercio, con el objetivo de fomentar la promoción y desarrollo de esta esfera del conocimiento.

Sin embargo y, más allá de estos avances en el reconocimiento a la importancia de las creaciones intelectuales, la gran mayoría, de las instituciones universitarias ecuatorianas no contemplan y por tanto excluyen el abordaje académico de la propiedad intelectual, en los contenidos curriculares de la carrera de derecho.

Por todo lo antes expresado, el objetivo de este trabajo se enfocó en, determinar cómo afecta la exclusión de la Propiedad Intelectual en la formación profesional universitaria de la UNIANDES, de forma tal que permita su incorporación paulatina a los planes de estudio, en aras del perfeccionamiento y actualización del perfil de egreso de los estudiantes, en correspondencia a la competitividad tecnológica contemporánea.

Los materiales y métodos utilizados se corresponden a la investigación desarrollada en la carrera de derecho de la mencionada universidad, extensión Santo Domingo, con la

participación de 41 profesores y, 201 estudiantes de los semestres sexto a noveno de esta carrera.

Con la finalidad de examinar el contenido curricular de la carrera de derecho, los efectos de la exclusión de la propiedad intelectual y, las posibles estrategias que posibiliten el abordaje cognitivo de esta materia como elemento indispensable en la ampliación y perfeccionamiento del perfil de egreso y elevación de las competencias profesionales, se trabajó con un diseño cuali-cuantitativo, para lo cual, se utilizaron métodos del nivel empírico del conocimiento, como la medición, a través del cual y mediante la utilización de técnicas como la encuesta, posibilitó la recopilación y tabulación de información, para su posterior análisis a través de métodos del nivel teórico como el análisis-síntesis, inductivo-deductivo, que permitieron dar cumplimiento al objetivo trazado.

El trabajo que se presenta procura un acercamiento a la propiedad intelectual y el papel de la educación superior en su difusión, desarrollo, utilización y protección de sus resultados, una primera parte orientada a su contextualización teórica y, principales manifestaciones. La segunda parte, estará enfocada a la posición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) respecto a las instituciones académicas de educación superior, un acercamiento a la educación superior ecuatoriana y, una tercera parte, donde se presenta de acuerdo al contenido teórico abordado, el análisis contextual de la UNIANDES, la mallas curriculares de la carrera de derecho y, los efectos derivados de la exclusión de la PI como materia de estudio así como los beneficios que pudiese aportar a las competencias profesionales de los futuros egresados, a la universidad y a la sociedad ecuatoriana, su incorporación a los contenidos curriculares de grado de la carrera de derecho de esta universidad.

## DESARROLLO

Adentrarse en el mundo de la propiedad intelectual, su importancia y, el papel que han de jugar las instituciones de educación superior en su desarrollo, protección y difusión, implica contextualizar en espacio reducido las perplejidades (López y López, 2015), relacionada a su conceptualización, evolución, régimen legal, principales manifestaciones, formas de protección y comercialización entre otros elementos.

Un acercamiento a la Propiedad Intelectual debe partir por los diferentes aspectos objeto de su protección, que se agrupan de forma común en torno al concepto de propiedad y, en cuanto a la exclusividad en el disfrute y ejercicio de los derechos adquiridos (Roffe, 1987), pudiendo definirla, como aquella propiedad intangible, referente a las creaciones resultantes del intelecto humano que, para su estudio, se divide en dos grandes campos.

El Derecho de Autor es un tema que para muchos resulta técnico y complejo, de gran influencia en el desarrollo tecnológico, industrial y comercial contemporáneo (Meléndez

---

**PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA, UNA EXCLUSIÓN INCOMPREENSIBLE**

---

Carballido, 2018) que recae, sobre obras artísticas, literarias, científicas, musicales, diseños arquitectónicos, programas de ordenador (Softwer, Bases de datos) y, los Derechos Conexos derivados de las obras protegidas por el derecho de autor encargado de proteger los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas de sonido y, los organismos de radiodifusión.

La Propiedad Industrial, que tal y como lo recoge el Convenio de Paris en su artículo 1.2) incluye en su protección, las patentes de invención, modelos o dibujos industriales, modelos de utilidad, marcas y otros signos distintivos, la represión a los actos de competencia desleal, así como las Obtenciones Vegetales, incorporada como resultado del Convenio de la UPOV de 1961.

El Derecho de Autor, es el resultado de un largo proceso de desarrollo histórico, que se remonta a más de tres siglos atrás, pudiendo encontrar sus primeras manifestaciones en los inicios del siglo XVIII, en el derecho anglosajón, específicamente en Inglaterra, con la aprobación de la primera ley destinada a regular el derecho de los autores, conocida como El Estatuto de la Reina Ana 1709, promulgada con la finalidad de frenar el monopolio exclusivo de la Stationer Company en la copia y comercialización de libros (Cabrera Suárez & Fernández Calvache, 2016).

Por su parte sobre el sistema de la propiedad industrial, fundamentalmente en cuanto a las marcas y las patentes, existen elementos característicos a la actualidad, que se remontan al 1474 con el estatuto adoptado por la República de Venecia, al que le sigue, la ley inglesa sobre los monopolios del año 1623, a pesar de lo cual, para la mayoría de los estudiosos, el verdadero auge y desarrollo de este tipo de propiedad, tiene su epicentro en la revolución industrial, aparejado a la cual, proliferaron las leyes nacionales sobre esta materia, entre las que se encuentran la ley de patentes de los Estados Unidos 1790 y Francia 1791, que reconocían el derecho del autor individual, a obtener una compensación económica por sus esfuerzos. El advenimiento del siglo XIX, y el liberalismo económico experimentado, trajo consigo duras críticas a las leyes de patentes y con ello, un proceso de reformulación de estas, que arrojó la promulgación de legislaciones nacionales sobre propiedad industrial en diferentes países como Suiza, Países bajos y, varios países latinoamericanos.

De este desarrollo, surge la iniciativa encaminada a la creación de normas internacionales para la protección de este tipo de propiedad, que arrojó como principal resultado, la adopción del Convenio de Paris de 1883, para la protección de la Propiedad Industrial, donde se consagran una serie de principios básicos relacionados con el trato nacional, que garantiza a cada ciudadano de los países miembros del tratado, las mismas ventajas y la misma protección que los nacionales.

Como resultado de esta iniciativa y, derivado de las ventajas que ofrecía el Convenio de París, en el año 1986 emerge, el Convenio de Berna para la protección de Obras Literarias y Artísticas, con similar trato para los nacionales de los países signatarios.

Constituyendo los convenios enunciados, las principales normas originarias en materia de propiedad intelectual, a las cuales, se han sumado numerosos convenios, tratados y las legislaciones nacionales, que de conjunto con la creación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI, conforman todo un sistema encaminado a la protección de los derechos derivados de las creaciones resultantes del intelecto humano.

Por consiguiente, resulta preciso referir, los derechos adquiridos por los autores, como resultado de sus creaciones.

Partiendo que el Derecho de Autor protege la expresión de una idea, que nace y se protege, desde el mismo momento de creación de una obra y, que no se tiene en cuenta destino, finalidad, forma de expresión, o el mérito de la obra (Código Ingenios, 2016) , su contenido de protección abarca dos tipos de derechos:

- Los derechos patrimoniales, que permiten a su titular, la obtención de beneficios económicos, derivado de la utilización de su obra por un tercero, así como el derecho para autorizar o impedir su utilización, los cuales pueden cederse o transferirse a un tercero, que en ese caso ostentará la titularidad de estos, dentro de los cuales están:

Derecho de reproducción, de interpretación o ejecución pública, de grabación, de radiodifusión, de traducción y, de adaptación (Código Ingenios, 2016).

- Los Derechos Morales, encargados de proteger los derechos patrimoniales del autor, que poseen características especiales, por estar vinculados a la intimidad y personalidad del autor y tiene como finalidad, proteger la identidad y reputación del autor sobre su obra, en este sentido y, como características esenciales, son intransferibles e irrenunciables.

Dentro de estos, el derecho de divulgación, de paternidad, de integridad de la obra, de modificación, el derecho a retirar la obra y el derecho de acceso al ejemplar único (Código Ingenios, 2016).

En este tipo de protección, también se encuentran los Derechos Conexos, que otorgan su protección, sobre los aportes significativos que realicen los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas de sonidos y los organismos de radiodifusión, para poner una obra a disposición del público (Eguerras, 2017).

Por su parte los derechos de Propiedad Industrial, aun con sus especificidades relacionadas a sus características y, formas de protección, otorgan derechos comunes

PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA, UNA EXCLUSIÓN INCOMPREENSIBLE

para sus diferentes manifestaciones, los que se pueden enumerar de la siguiente forma:

- Derecho de uso, que incluye la producción, fabricación y comercialización de los resultados obtenidos.
- Derecho a ceder o transferir la utilización de sus resultados.
- Derecho a impedir y oponerse a la utilización no autorizada por un tercero de sus resultados creativos, en el ámbito de la concurrencia mercantil.

Muestra de la importancia que conceden las diferentes naciones a las creaciones del intelecto humano, se refleja en el informe sobre datos y cifras de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2018) en el cual se puede evidenciar, que, durante el 2017 más allá del crecimiento sostenido en el número de solicitudes de registros en las diferentes modalidades de propiedad intelectual, se alcanzó un récord en este sentido, comportándose de la siguiente forma:

- Solicitudes de Patentes. 3,17 millones, 8 años de crecimiento sostenido.
- Registro de Marcas. 12,39 millones, 26,8% por encima del año precedente y, tercer año de crecimiento sostenido.
- Solicitud de registro de Diseños Industriales. 1,24 millones.
- Solicitud de registro de Modelos de Utilidad. 1,76 millones.

Derechos de PI vigentes en todo el mundo al término del 2017 (Patentes y Marcas)

| Modalidad<br>PI | Derechos<br>Vigentes<br>(millones) | Estados<br>Unidos<br>(millones) | China<br>(millones) | Japón<br>(millones) | % Total | Resto del<br>Mundo<br>(millones) |
|-----------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------|---------------------|---------|----------------------------------|
| Patente         | 13,72                              | 2,98                            | 2,1                 | 2                   | 7,08    | 6,64                             |
|                 | 100%                               | 21,7%                           | 15,3 %              | 14,5%               | 51,5%   | 48,5%                            |
| Marcas          | 43,23                              | 2,2                             | 14,9                | 1,9                 | 19      | 24,23                            |
|                 | 100%                               | 5,1%                            | 34,4%               | 4,4%                | 43,9%   | 56,1%                            |

**Fuente.** Base de Datos estadísticos de la OMPI, septiembre 2018

Un análisis de los datos reflejados y su comportamiento por países clarifican por si solos el valor ascendente que la Propiedad Intelectual desempeña en el desarrollo de cada nación, evidenciándose comparativamente, con las posiciones que ocupan de acuerdo a los diferentes estándares de economía y desarrollo, donde las principales potencias económicas del mundo, alcanzan las posiciones de privilegio en esta esfera como referencia clara del valor que para las mismas poseen las creaciones del intelecto humano, en todo el proceso de desarrollo socioeconómico de una nación.

De la misma forma, se muestra el comportamiento de las solicitudes de patentes en determinados países de América Latina, como se muestra a continuación:

| Oficina de PI | Patente | M de Utilidad | Marca   | D. Industriales |
|---------------|---------|---------------|---------|-----------------|
| Brasil        | 25.658  | 2.918         | 186.103 | 6.000           |
| Chile         | 2.894   | 142           | 45.360  | 438             |
| Colombia      | 2.372   | 216           | 41.076  | 556             |
| México        | 17.184  | 619           | 151.771 | 4.233           |
| Ecuador       | 417     | 49            | 14.551  | 297             |

**Fuente.** Base de Datos estadísticos de la OMPI, septiembre 2018

De forma general, se presenta un crecimiento paulatino en la mayoría de los países reflejados, lo que demuestra el reconocimiento a la importancia y significación de la propiedad intelectual en las aspiraciones de desarrollo y perfeccionamiento de toda una estructura institucional, empresarial encaminada hacia la indispensable sociedad del conocimiento. Se ha de significar que, en el caso de Ecuador, se muestra un aumento del 11,5% y Colombia con un 7,7% de crecimiento, en cuanto a las solicitudes de patentes, como respuesta clara al interés nacional en este indicador de desarrollo.

Análisis indispensable en esta parte, resulta el Índice Mundial de Innovación (IMI), en la actualidad, uno de los principales instrumentos comparativos a disposición de empresarios, directivos institucionales, diseñadores de políticas públicas, para medir las capacidades y resultados de las economías a partir de la innovación, que posibilita la toma de decisiones y la estimulación de la actividad innovadora, como vía indispensable para el desarrollo socioeconómico de un país.

Su conformación, se basa en diferentes indicadores de desarrollo (80), entre los que se encuentran, las solicitudes presentadas en materia de derechos de propiedad Intelectual, publicaciones científico-técnicas, inversión en educación y, clasifica a 126 países (Índice Mundial de Innovación 2018).

#### Rankin mundial de Clasificación del Índice Mundial de Innovación

|          | Suiza | Países Bajos | Suecia | Reino Unido | Sing. | EUA | Japón | China | Aust. |
|----------|-------|--------------|--------|-------------|-------|-----|-------|-------|-------|
| IMI 2018 | 1     | 2            | 3      | 4           | 5     | 6   | 13    | 17    | 20    |
| IMI 2018 | 1     | 3            | 2      | 5           | 7     | 4   | 14    | 22    | 23    |

Índice Mundial de Innovación (IMI) 2018

Como se puede apreciar, el orden de ubicación en la clasificación presentada es un vivo ejemplo de las acertadas políticas públicas, encaminadas al fomento de la investigación y desarrollo de la propiedad intelectual, en correspondencia a los altos intereses económicos y sociales, dentro de los cuales, la educación superior está cada día más vinculada a los principales renglones económicos como una forma inequívoca del papel que debe desempeñar en el progreso de cada país, en correspondencia a lo cual, la clasificación reflejada además de la medición que representa, es reflejo fiel del valor que para las principales economías del mundo representa la investigación y desarrollo y dentro de esta la propiedad intelectual y el papel de la educación universitaria.

#### Rankin Latino América y el Caribe de Clasificación del Índice Mundial de Innovación 2018.

|                | Chile | Costa Rica | México | Colombia | Brasil | Ecuador |
|----------------|-------|------------|--------|----------|--------|---------|
| IMI 2018       | 47    | 54         | 56     | 63       | 64     | 97      |
| IMI 2017       | 46    | 53         | 58     | 65       | 69     | 92      |
| IMI – ALC 2018 | 1     | 2          | 3      | 5        | 6      | 14      |
| IMI – ALC 2017 | 1     | 2          | 3      | 5        | 7      | 14      |

Índice Mundial de Innovación (IMI) 2018

Se ha de significar en el análisis de Latinoamérica y el Caribe, y los casos específicos de los países que ocupan las primeras posiciones, entre los indicadores de mayor relevancia para la clasificación en que se encuentran, se pueden mencionar, entre otros:

- El gasto de educación.
- Pagos derivados de la propiedad intelectual.
- Gastos en Investigación y desarrollo.
- Calidad de las publicaciones científicas y de las universidades.
- Importación y exportación de alta tecnología.

Aspectos estos, estrechamente vinculados al desarrollo de la educación y dentro de esta a la propiedad intelectual, como motor de impulso a las economías a escala global y de gran impacto para las economías emergentes o en desarrollo.

Como se puede apreciar y, de forma sintetizada, la Propiedad Intelectual, abarca un amplio espacio dentro del comercio mundial contemporáneo, a partir de la imbricación de sus diferentes manifestaciones en todas las esferas del desarrollo socioeconómico de una institución, región o estado determinado, resultando por ello, indispensable, el fortalecimiento del talento humano acorde a las exigencias de una contemporaneidad cada vez más vinculada al desarrollo tecnológico y la innovación, espacio este, donde la educación superior ha de desempeñar un papel preponderante.

La Iniciativa Universitaria de la OMPI.

El progreso de la humanidad está muy vinculado a la contextualización de sus instituciones universitarias como elementos indispensables en el desarrollo socioeconómico, dentro de lo cual, la ampliación de los estándares vinculados al desarrollo de la sociedad del conocimiento, la informatización y la propiedad intelectual marcarán las potencialidades y aspiraciones de perfeccionamiento de cada centro de altos estudios y por consiguiente de cada país.

En este sentido, en septiembre del 2006, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual lanzó la Iniciativa Universitaria de la OMPI, como uno de sus programas encaminados a estimular la creación, protección y explotación de la PI en las universidades y centros de Investigación de las naciones en desarrollo, programa al cual se han venido sumando numerosas casas de altos estudios y centros de investigación de todo el mundo por las posibilidades que brinda:

- En el intercambio de información y experiencia.

- En la incorporación de otros mecanismos de difusión del conocimiento, y que estos logren vincularse y utilizarse en el ámbito económico y comercial.
- En el aprovechamiento de la Propiedad Intelectual, así como la estimulación de la innovación como vía indispensable hacia el progreso social.

Resultado de esta iniciativa en América Latina, es la firma del memorándum de entendimiento entre el Instituto Nacional de la propiedad Intelectual (IMPI) de Argentina, la Universidad de San Andrés y la Academia Mundial de la OMPI a fin de ofertar de forma conjunta una maestría enfocada al uso práctico y aplicación de la propiedad intelectual en el ámbito empresarial (Academia mundial de la OMPI, 2017).

Muestra incuestionable del interés en la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la propiedad intelectual de la OMPI es sin dudas “su nueva guía práctica sobre PI para instituciones académicas” encaminada a la asesoría y aplicación de las políticas institucionales en esta materia, flexible a las particularidades sociales, culturales y jurídicas donde se desarrolla cada institución (Nueva Guía práctica sobre PI para Instituciones Académicas, 2018).

Consecuencia de este interés de la OMPI, ha sido la respuesta de numerosas instituciones de educación superior que en su gran mayoría incluyen el estudio de la PI en los planes curriculares de los estudios de pregrado, fundamentalmente en la carrera de Derecho como materia independiente, tratándose en otras carreras, dirigida a los aspectos esenciales de cada rama específica vinculada a esta esfera del conocimiento, de la misma forma, otras casas de altos estudios, contemplan planes específicos de formación de posgrado relacionada directamente a esta materia.

Mención especial, el caso de países como Colombia que cuenta con un programa para el fortalecimiento de las relaciones entre la universidad, las empresas y el estado denominado “La Gestión de la Propiedad Intelectual en las Instituciones de Educación Superior” con la finalidad de guiar a estas en la regulación de los derechos de propiedad intelectual y sus relaciones con empresas y otros (Ministerio de Educación, Universidad de Antioquia, 2008).

Universidades de España, Argentina, Brasil, Cuba, son ejemplos fehacientes del abordaje temático de la propiedad intelectual.

#### Propiedad Intelectual en la Educación Superior del Ecuador

El Sistema de Educación Superior ecuatoriano, está formado por instituciones de carácter públicas (30) y privadas (49), las que indistintamente, incluyen o no en su oferta

académica, la Carrera de Derecho, y dentro de esta, algunas contemplan en su malla curricular, la materia de Propiedad Intelectual.

Un análisis detallado sobre el contenido curricular de grado de las diferentes universidades, nos permitió, corroborar que de las 56 instituciones de Educación Superior consultadas 29 (51 %) incluyen dentro de sus programas formativos, la Carrera de Derecho, 11 en la enseñanza pública y 18 del sector privado, mientras que de estas 29 con la Carrera de Derecho incluida, solamente 11 (37,9 %), poseen dentro de su malla curricular, la asignatura de Propiedad Intelectual y solo una de ella, separa esta materia en Derecho de Autor y Propiedad Industrial, reflejándose que de estas, 6 pertenecen a la enseñanza pública (54,5 % de las que estudian Derecho) y solo 5 a las instituciones privadas (27,7 % de las que incluyen en su oferta académica, el estudio de la Carrera de Derecho).

Del análisis precedente, resulta preciso especificar que solamente 11 de las 56 instituciones de educación superior a las cuales se pudo acceder para el análisis de sus mallas curriculares, incluyen en su formación de pregrado, la materia de propiedad intelectual, lo que representa un 19,6 % del total, indicador este que demuestra el insipiente abordaje cognoscitivo brindado por el sistema de enseñanza superior a este tipo de propiedad, en una actualidad cada vez más dependiente de la tecnología y el insustituible capital del conocimiento, como aspecto diferenciador en los indicadores de desarrollo de cada institución y de cada país.

En este sentido procede referir el papel que ha venido desempeñando el Instituto Ecuatoriano de Propiedad intelectual (IEPI) (transformado por Decreto presidencial de abril del 2018 en el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales SENADI) en la promoción hacia el conocimiento de la propiedad intelectual, específicamente en el año 2014, periodo este en el cual, instituciones como la Universidad de las Américas (UDLA), Universidad Indoamérica de Ambato y, la ESPE, abrieron sus puertas a conferencias sobre este tipo de propiedad.

En la misma dirección y, en la búsqueda del necesario acercamiento de la comunidad académica e investigativa y la propiedad intelectual, se ha proseguido con el asesoramiento institucional del IEPI, esta vez con su participación en el Seminario de Patentes, programado por la USFQ (SENADI, 2016), la que además ha definido y posee su Programa de Patentes y Propiedad Intelectual; de igual forma la Universidad de Guayaquil, que, de conjunto con la Superintendencia de Control de Poder del Mercado, han realizado talleres sobre propiedad intelectual y registro marcario, demostrando la valides e importancia de una política encaminada al desarrollo de las creaciones, la protección de sus resultados y, la defensa de los derechos adquiridos no solo de la comunidad académica, sino también su imbricación con los sectores productivos y

empresariales.

Dando continuidad a esta línea de reconocimiento y valoración, otras universidades, han ido incorporando en sus planes de estudio, materias o contenidos curriculares, referente a esta materia, como claro reconocimiento a la importancia que esta reviste en el desarrollo no solo de la institución, sino también del entorno, ciudad, provincia o región en la que se encuentran ubicadas.

Aun así, resulta insuficiente el abordaje teórico y práctico de esta área de conocimiento de tanta influencia no solo en el comercio mundial contemporáneo, sino también en las posibilidades de desarrollo de cada país, donde los centros de educación superior, están llamadas a desempeñar un papel preponderante por las potencialidades que encierran y la necesaria exteriorización y puesta en funcionamiento de sus resultados investigativos, con la correspondiente protección legal que esto representa, es por ello que se ha de considerar como una deuda del sistema de educación superior ecuatoriano.

#### La Propiedad Intelectual en la UNIANDES

La Universidad Regional Autónoma de los Andes, casa de altos estudios, de carácter privado, con presencia en 8 ciudades de la geografía ecuatoriana, orientada hacia la formación profesional de tercer y cuarto nivel, acorde a los avances científicos, tecnológicos, de investigación vinculada de forma permanente a los sectores sociales y productivos de las ciudades en las que hace presencia y del país en sentido general, cuenta en la actualidad con una matrícula de 9502 (semestre octubre 2018 – febrero 2019) estudiantes (UNIANDES, 2018) distribuidos en cuatro facultades y 9 carreras, dentro de las cuales incluye la enseñanza del Derecho, que representa aproximadamente, el 31% del total de estudiantes inscriptos.

Un análisis de las mallas curriculares vigentes (dos mallas, una primera en proceso de extinción y una última, incorporada en su cuarto semestre de aplicación (derecho-mallas.pdf, 2015) permite observar, que a pesar de incluir una amplia gama de materias (47 y 52 asignaturas respectivamente) que engloban la generalidad de los contenidos curriculares requeridos para el ejercicio profesional, excluyen el abordaje cognitivo de la propiedad intelectual, no solo como materia, sino también como contenido de estudio asociado a otra asignatura.

Esta exclusión, arroja como resultado un perfil de egreso incompleto que no se atempera a las competencias reales que el ejercicio de la profesión exige en una actualidad donde el conocimiento incluye de manera inequívoca, la investigación, la innovación y el desarrollo; donde la propiedad intelectual forma parte de los indicadores de desarrollo de una institución, región o país, está presente en las principales formas de transmisión

de los nuevos conocimientos, forma parte de las principales alianzas de colaboración institucionales, dentro de las cuales las universidades han de jugar un papel fundamental.

Como certificar, el cumplimiento de la normativa legal relativa a los derechos de los autores sobre sus creaciones, como hacer respetar y resguardar los derechos adquiridos en un mundo cada vez más competitivo, donde las marcas, invenciones, modelos, secretos, obtenciones vegetales y otras modalidades, están presentes y, en correspondencia a ello, los profesionales del derecho, no poseen los conocimientos mínimos requeridos para asumir una posición y representar los intereses que las partes demandan en asuntos de esta naturaleza, si los directivos, administradores de empresa, contadores, ingenieros de sistemas, biólogos y muchas otras profesiones, no pueden contar con el asesoramiento legal requerido en esta vertiginosa área del conocimiento y del desarrollo; cómo afrontar entonces la competitividad del comercio mundial contemporáneo con profesionales del derecho carente de estos conocimientos.

En este contexto, ¿Garantizan los contenidos impartidos, el egreso de profesionales del derecho con una cosmovisión real de la llamada era del conocimiento? Por los elementos abordados, por las carencias especificadas, solo se abarcan los contenidos generales y tradicionales, no atemperados a un contexto global del conocimiento, donde la realidad socioeconómica, va mucho más allá de la normativa penal, civil, administrativa, donde las relaciones contractuales están impregnada de las concepciones cada vez más diversas de la capacidad creadora del hombre y, donde por consiguiente los conflictos derivados abarcan una serie de elementos no comunes, ni conocidos para los egresados universitarios del derecho de UNIANDES.

Para este análisis, se procedió a la realización de una encuesta, dirigida a docentes de derecho y, estudiantes de los niveles de sexto a noveno semestre de esta carrera, la cual arrojó los siguientes resultados.

Docentes.

Ante la interrogante sobre el conocimiento de la propiedad intelectual, el 100 % de los encuestados, expone, conocer que es y que aspectos regula este tipo de propiedad, reconociendo el derecho de autor como su contenido de estudio, sin embargo, solo el 19,5 % (8 de 41) logra mencionar más de dos modalidades (marcas y patente) adicionales al derecho de autor, el 26,8% (11 de 41), no tiene claridad al definir los derechos de propiedad industrial, mezclándolos con el derecho de autor y solo se refieren a las marcas, el resto de los encuestados, ósea el 53,7% (22 de 41) solo reconoce el derecho de autor, evidenciándose, un limitado dominio en cuanto a esta área del conocimiento, no solo en cuanto a su contenido de estudio, sino también en la

---

**PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA, UNA EXCLUSIÓN INCOMPREENSIBLE**

---

estructuración y división de los dos grandes grupos en que esta materia se divide y sus modalidades derivadas. De la misma forma que hacen referencia a la patente, desconociendo que este es el reconocimiento otorgado por los estados como resultado de una creación industrial ya sea invención, modelo de utilidad o diseños o dibujos industriales.

Con relación al derecho de autor y los derechos adquiridos como reconocimiento a la creación, la totalidad de docentes encuestados, expresa, su respeto en la utilización de las obras, entendiendo como tal, solo el derecho de cita, como reconocimiento a la paternidad del autor, desconociendo los restantes derechos patrimoniales y morales derivados de una obra protegida.

De igual forma, con relación a la normativa legal, llama la atención que solo el 21,9% (9 de 41), reconoce al Código Ingenios como la norma fundamental reguladora de la propiedad intelectual en el Ecuador, mientras el 60,9% (25 de 41) refiere a la derogada Ley de Propiedad Intelectual, como la norma principal, sumado a lo cual, el 92,6% (38 de 41) desconocen la normativa internacional en este tipo de propiedad.

Con relación a la autoridad competente a la propiedad intelectual, solo dos de los encuestados, tiene conocimiento de la modificación y establecimiento de la SENADI en detrimento del IEPI, como máxima autoridad administrativa en materia de propiedad intelectual en el Ecuador, de la misma forma, se desconocen los tipos de procedimientos a seguir para el análisis y solución de los conflictos derivados de esta materia.

Indagados sobre la pertinencia, necesidad e importancia del abordaje cognoscitivo de esta materia como contenido de estudio curricular en la formación profesional, la totalidad de los encuestados, manifiestan su común acuerdo en la incorporación de esta como asignatura dentro de la malla curricular de la carrera de derecho.

Por su parte y, con relación a los estudiantes la encuesta realizada, arrojó los siguientes resultados:

La pregunta inicial, relacionada al conocimiento sobre la propiedad intelectual, refleja un resultado lógico si se tiene en consideración que la misma no se incluye dentro de los contenidos de grado que se ofertan, en este sentido el 100% (200) de los estudiantes no conocen este tipo de propiedad, razón por la cual, se procedió a una explicación general de su contenido de estudio, que permitiera un conocimiento mínimo del objetivo perseguido.

Este proceder, posibilitó la asociación de lo especificado con relación al derecho de autor y a las marcas así como el reconocimiento generalizado de los

estudiantes en cuanto a la necesidad, no solo de incluir su estudio en los contenidos curriculares de la carrera, sino de buscar las formas alternativas, que permitan a los estudiantes de niveles avanzados, conocer los aspectos fundamentales relacionados a la propiedad intelectual, su contenido, el régimen legal aplicable, las formas de protección, como elementos indispensables para el enriquecimiento del perfil de egreso y la consecuente ampliación de su competitividad profesional.

Como se puede apreciar, las encuestas realizadas reflejan el bajo nivel de conocimiento que se posee con relación a la propiedad intelectual, elemento este que sin duda deriva en la insuficiencia del perfil de egreso de los estudiantes de derecho para el enfrentamiento de las futuras actividades profesionales relacionadas a esta materia, de lo cual se desprenden los efectos que genera su exclusión, como contenido de estudio de la carrera de derecho de la UNIANDES, entre los que podemos mencionar.

- Insuficiente dominio del contenido de la propiedad intelectual, sus manifestaciones, derechos adquiridos, formas de protección.
- Desconocimiento del régimen legal de la propiedad Intelectual, tanto las de carácter nacional como internacional.
- Incapacidad para el asesoramiento relacionado a las distintas manifestaciones, así como para la tramitación y registro de los resultados de las creaciones intelectuales.
- Desconocimiento de las diferentes formas que adoptan los hechos relacionados a la competencia desleal, la piratería y otros usos deshonestos en esta materia comercial.
- Insuficiente preparación teórica, para la representación legal en asuntos o litigios relacionados a la propiedad intelectual.
- Desconocimiento de las principales formas que adoptan los contratos de transferencia de tecnología, así como las cláusulas relativas a la protección de los derechos derivados de la propiedad intelectual, que deban estar presente en estos y otros contratos.
- Desconocimiento de los procedimientos administrativos, civiles o penales, establecidos para la solución de conflictos en materia de propiedad intelectual.

De forma general, esta exclusión deriva en la falta de preparación de la UNIANDES como institución para establecer con las garantías requeridas, mecanismos de cooperación, tendientes a potenciar el desarrollo local, con propuestas tentativas o, para dar respuestas a los intereses de empresarios, emprendedores u otros que así lo demanden con relación a posibilidades de desarrollo vinculadas a las diferentes manifestaciones de la PI.

Por estas razones, resulta indispensable, la inclusión de la propiedad intelectual en los contenidos curriculares de pregrado de la carrera de derecho de la UNIANDES, que posibilite ofrecer a los estudiantes, un enfoque amplio con relación a elementos fundamentales, modalidades, derechos que confiere, sus formas de protección y defensa; entre otros contenidos que les permita la identificación de resultados investigativos susceptibles a la protección que brinda este tipo de propiedad, el asesoramiento legal relativo al registro de esos resultados, su comercialización mediante el uso de las diferentes formas de transferencia de tecnología; elementos estos que más allá de elevar las competencias de los futuros profesionales de esta casa de estudio, contribuirán al enriquecimiento del papel de la misma en la interacción con las esferas productivas del medio circundante y, la sociedad en general, traduciéndose en resultados positivos.

Del desarrollo y evolución de la educación superior, dependerá en gran medida, el desarrollo de la sociedad, siempre y cuando exista la necesaria vinculación a los avances y valores de la sociedad del conocimiento, la tecnología y la información, pudiéndose aspirar entre otros logros:

- El egreso de estudiantes con una formación profesional más amplia, atemperada a los principales retos y perspectivas que la sociedad contemporánea demanda.
- El egreso de capital humano con un nivel alto de formación y conocimientos relacionados a la propiedad intelectual.
- Perfeccionamiento de los modos y/o modelos de producción intelectual y científico.
- Establecimiento de mecanismos ordenados para la difusión y transmisión de los conocimientos y saberes.
- La creación de sistemas encargados de la gestión y seguimiento sistemático de la propiedad intelectual e industrial.
- El uso y, respeto de la actividad inventiva y sus resultados.
- La protección y defensa de los derechos adquiridos.

- El adecuado tratamiento de las normas de protección a los derechos de los consumidores.
- El enfrentamiento real de las conductas infractores relativas a los usos deshonestos en la concurrencia mercantil.
- Establecimiento y perfeccionamiento de los mecanismos de cooperación, vinculados a la asesoría, asistencia técnico-legal y desarrollo de nuevos enfoques o propuestas relacionadas a las creaciones intelectuales en sus diferentes formas de manifestación.

Las elevadas y crecientes exigencias de la educación superior contemporánea suponen, por tanto, la actualización sistemática de los contenidos curriculares que se ofertan, en correspondencia al desarrollo socioeconómico, cultural y científico-técnico que la sociedad demanda.

Como bien plantea el profesor Gorjón Gómez, es una exigencia para las universidades, dar cumplimiento a las necesidades contemporáneas de la ciencia, en este caso de la propiedad intelectual y, dotar a los estudiantes de los conocimientos requeridos en función de su propio beneficio, de la institución y, de la sociedad (Propiedad Intelectual asignatura pendiente en el plan curricular de las Universidades Públicas, 2009).

En este sentido, la Universidad Regional Autónoma de los Andes, deberá trazar las directrices requeridas para el reconocimiento e incorporación paulatina de la propiedad intelectual a los contenidos curriculares de grado, que propicie el enriquecimiento de los conocimientos científicos y, el perfeccionamiento continuo de los planes de estudio, que permita en términos generales, el egreso de profesionales con un alto grado de formación académica y profesional, en correspondencia a los elevados estándares de calidad que la sociedad contemporánea demanda.

El discurso teórico planteado, permite arribar a las siguientes,

## CONCLUSIONES

La exclusión de la propiedad intelectual de los contenidos curriculares de estudio de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes representa un enorme vacío en el conocimiento y perfil de egreso de sus estudiantes, no atemperado a la llamada sociedad del conocimiento en una actualidad cada vez más involucrada en la investigación como herramienta indispensable para el desarrollo.

La no inclusión de la propiedad intelectual en los estudios de grado de la carrera de derecho, afecta de forma significativa las futuras aspiraciones laborales de sus estudiantes, al carecer de los conocimientos requeridos en relación a los derechos de autores, las modalidades, sus formas de protección, los derechos que se adquieren como resultado de la actividad creadora del intelecto humano, los procedimientos y vías para su defensa, la transmisión o transferencia de la tecnología asociada o desarrollada, competencias estas que le colocan en desventaja, en un mundo cada vez más competitivo.

La incorporación de la propiedad intelectual a los contenidos curriculares de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes generará de forma inequívoca beneficios:

- Para sus estudiantes, expresado en el enriquecimiento de su perfil de egreso y con ello de sus competencias profesionales atemperadas a las exigencias que la sociedad del conocimiento demanda.
- Para la institución, por la posibilidad de establecer y perfeccionar los mecanismos de cooperación, vinculados a la asesoría, asistencia técnico-legal y desarrollo de nuevos enfoques o propuestas relacionadas a las creaciones intelectuales en sus diferentes formas de manifestación.
- Para empresarios, emprendedores y la sociedad, por las posibilidades que puede brindar en cuanto al desarrollo de sus creaciones, las formas de protección, el asesoramiento cabal relativo a sus derechos, por la oportunidad de contar con profesionales conocedores de la propiedad intelectual, sus formas de transmisión, así como la defensa de los derechos adquiridos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Academia mundial de la OMPI. (29 de septiembre de 2017). Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Recuperado el 12 de marzo de 2019, de Organización Mundial de la Propiedad Intelectual: [https://www.wipo.int/academy/es/news/2017/news\\_0012.html](https://www.wipo.int/academy/es/news/2017/news_0012.html)

Academia Mundial de la OMPI. (20 de abril de 2018). Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Recuperado el 12 de marzo de 2019, de Organización Mundial de la Propiedad Intelectual: [https://www.wipo.int/about-ip/es/universities\\_research/news/2018/news\\_0001.html](https://www.wipo.int/about-ip/es/universities_research/news/2018/news_0001.html)

Asamblea Nacional. (9 de diciembre de 2016). LexisFinder. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de LexisFinder: <https://www.asle.ec/wp-content/uploads/2016/12/ingenios-09-12-2016.pdf>

Atillo. (2018). atillo.com. Recuperado el 16 de marzo de 2019, de atillo.com: [https://www.aitillo.com/universidades/universidades\\_ecuador.asp](https://www.aitillo.com/universidades/universidades_ecuador.asp)

Cabrera Suárez, E. L., & Fernández Calvache, F. A. (30 de junio de 2016). Propuesta para el tratamiento de los derechos de autor desde el marco normativo, contractual y ético. *Derecho y Realidad*, 1(15), 256 - 268. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de [https://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/derecho\\_realidad/article/view/4974](https://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/derecho_realidad/article/view/4974)

Eugueras, M. (1 de febrero de 2017). Mariana Eugueras consultoria editorial. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de Mariana Eugueras consultoria editorial: <https://marianaeguaras.com/derechos-de-autor-diferencia-entre-morales-y-economicos/>

Gorjón Gómez, G. (2009). Propiedad Intelectual asignatura pendiente en el plan curricular de las Universidades Públicas. *Letras Jurídicas*(9), 1 - 14. Recuperado el 17 de marzo de 2019, de <http://letrasjuridicas.cuci.udg.mx/index.php/letrasjuridicas/article/view/91/91>

IEPI. (14 de julio de 2014). [propiedadintelectual.gob.ec](http://propiedadintelectual.gob.ec). Recuperado el 16 de marzo de 2019, de [propiedadintelectual.gob.ec](http://propiedadintelectual.gob.ec): [https://www.propiedadintelectual.gob.ec/wp-content/uploads/2014/07/capacitacionesDAyDC\\_2013.pdf.pdf](https://www.propiedadintelectual.gob.ec/wp-content/uploads/2014/07/capacitacionesDAyDC_2013.pdf.pdf)

López y López, A. M. (abril-junio de 2015). Propiedad Intelectual y Perplejidades del Derecho Civil. *Revista de derecho Civil*, 2(2), 171-179. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <http://nreg.es/ojs/index.php/RDC/article/view/124>

Meléndez Carballido, R. (28 de septiembre de 2018). El contrato de edición de obras literarias. Su protección en el Derecho de Autor ecuatoriano. *MIKARIMIN*, 4(4), 77 - 88. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <http://45.238.216.13/ojs/index.php/mikarimin/article/view/1188/408>

Ministerio de Educación, Universidad de Antioquia. (2008). [plagios.org](http://plagios.org). Recuperado el 16 de marzo de 2019, de [plagios.org](http://plagios.org): [http://www.plagios.org/wp-content/uploads/2016/03/1286207917\\_La\\_gesti\\_n\\_de\\_la\\_prop.\\_int.\\_en\\_las\\_inst.\\_de\\_educ.\\_sup.\\_Colombia.pdf](http://www.plagios.org/wp-content/uploads/2016/03/1286207917_La_gesti_n_de_la_prop._int._en_las_inst._de_educ._sup._Colombia.pdf)

OMPI. (septiembre de 2018). [wipo.int](http://wipo.int). Recuperado el 12 de marzo de 2019, de [wipo.int](http://wipo.int): [https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_943\\_2018.pdf](https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2018.pdf)

OMPI, Universidad Cornell, INSEAD. (10 de julio de 2018). OMPI. Recuperado el 12 de marzo de 2019, de OMPI: [https://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2018/article\\_0005.html](https://www.wipo.int/pressroom/es/articles/2018/article_0005.html)

Organizacion Mundial de la Propiedad Intelectual. (septiembre de 2018). World Intellectual Propoerty Organization . Recuperado el 12 de marzo de 2018, de World Intellectual Propoerty Organization : [https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo\\_pub\\_943\\_2018.pdf](https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_943_2018.pdf)

---

**PROPIEDAD INTELECTUAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR ECUATORIANA, UNA EXCLUSIÓN INCOMPREENSIBLE**

---

Roffe, P. (diciembre de 1987). Evolución e importancia del Sistema de la Propiedad Intelectual. *Revistas.bancomext*, 37(12), 1039 - 1045. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/205/5/RCE5.pdf>

SENADI. (10 de mayo de 2016). Servicio Nacional de Derechos Intelectuales. Recuperado el 16 de marzo de 2019, de Servicio Nacional de Derechos Intelectuales: <https://www.propiedadintelectual.gob.ec/la-investigacion-del-pais-se-fortalece-con-nuevas-solicitudes-de-patentes-de-las-universidades/>

SENADI. (2018). Servicio Nacional de Derechos Intelectuales. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de Servicio Nacional de Derechos Intelectuales: <https://www.propiedadintelectual.gob.ec/propiedad-intelectual/>

UNIANDES. (31 de marzo de 2018). ISSUU. Recuperado el 16 de marzo de 2019, de ISSUU: [https://issuu.com/webmasteruni/docs/rendicion\\_de\\_cuentas\\_uniandes\\_2018](https://issuu.com/webmasteruni/docs/rendicion_de_cuentas_uniandes_2018)

Universidad San Francisco de Quito. (2014). <http://www.usfq.edu.ec>. Recuperado el 16 de marzo de 2019, de <http://www.usfq.edu.ec>: [http://www.usfq.edu.ec/biblioteca/Paginas/Requerimientos\\_tesis.aspx](http://www.usfq.edu.ec/biblioteca/Paginas/Requerimientos_tesis.aspx).

